



Municipalidad de La Plata

12 e/ 51 y 53

Boletín Municipal

AÑO LII

Domingo 18 de Julio de 2021

Nº 1204

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

JULIO CÉSAR GARRO
Intendente Municipal

OSCAR NEGRELLI
Secretario de Coordinación Municipal

MARCELO LEONEL LEGUIZAMON BROWN
Secretaria de Gobierno

RAUL MARIO CADAA
Secretario General

JULIETA ELISABET QUINTERO CHASMAN
Secretaria de Desarrollo de la Comunidad

MIGUEL ANGEL FORTE
Secretario de Transporte

LUIS BARBIER
Secretario de Obras y Servicios Públicos

MARÍA JOSÉ BOTTA
Secretaria de Planeamiento Urbano

MARTINIANO RAÚL FERRER
Secretario de Cultura y Educación

JOSÉ FRANCISCO ETCHART MANDON
Secretario de Espacios Públicos

ENRIQUE ALBERTO RIFOURCAT
Secretario de Salud

DARÍO GANDUGLIA
**Secretario de Políticas Públicas
en Seguridad y Justicia**

RAMIRO CÉSAR PALACIOS VALLEJOS
Secretario Legal y Técnico

ARIEL FABIAN LUGLI
Secretario de Relaciones Políticas e Institucionales

CAROLINA ROSANA PIPARO
Secretaria de Asistencia a la Víctima y Políticas de Género

GERMAN NIEDFELD
Secretario de Promoción de la Calidad de Vida

ROGELIO BLESÁ
Secretario de Producción

HORACIO MARCIAL PRADA
Secretario de Economía

FEDERICO ORTIZ
Secretario de Modernización

MAURO DAMIÁN PALUMMO
Secretario de Proyectos Especiales

MATÍAS MENESTRINA
Secretario de Comunicación al Vecino

Sumario Boletín N° 1204

Ordenanzas

12089 – Designa nombre a plaza.	4
12090 – Designa nombre a rambla	4/5
12091 – Autoriza aceptar donación.	5
12092 – Autoriza aceptar donación.	5/6
12093 – Bienes inmuebles destinados a dependencias s/género y diversidad.	6/7
12094 – Ratifica Dec. 410/21.	7
12095 – Ratifica Dec. 332/21.	7/8
12096 – Establece espacio de carga y descarga.	8
12107 – Establece cuadro tarifario coches taxímetros.	8/9

Decretos Ejecutivo

Decreto N° 1995/20 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública N° 8/20.	9/10
Decreto N° 0448/21 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública N° 07/20.	16/18
Decreto N° 0568/21 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública N° 07/21.	20/21
Decreto N° 0573/21 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública N° 11/21.	21/22
Decreto N° 0605/21 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública N° 01/21.	22/23
Decreto N° 0630/21 – Rechaza reclamo Sr. CASTRO.	23/24
Decreto N° 0678/21 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública N° 13/21.	24/25
Decreto N° 0740/21 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública N° 08/20.	25/27
Decreto N° 0804/21 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública N° 14/21.	27/28
Decreto N° 0812/21 – Aprueba prórroga. Llama a Licit. Pública N° 13/21.	28/29
Decreto N° 0817/21 – Aprueba prórroga. Llama a Licit. Pública N° 12/21.	29/30
Decreto N° 0825/21 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública N° 08/21.	30/31
Decreto N° 0832/21 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública N° 15/21.	31/32
Decreto N° 1011/21 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública N° 19/21.	32/33
Decreto N° 1069/21 – Aprueba. Llama a Licit. Pública N° 13/21-segundo llamado.	33/34
Decreto N° 1294/21 – Rechaza reclamo Sr. CHERNIS.	34/35
Decreto N° 1296/21 – Rechaza reclamo Sr. IRIBARNE.	35/37

Ordenanza N° 12089

La Plata, 30 de junio de 2021

Expte. 68632

La Plata, 16 de Junio de 2021

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 7, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Designase con el nombre Norma Beatriz Sosa a la plaza ubicada en la calle 33 entre 154 y 155 de la localidad de Melchor Romero.

ARTICULO 2°: De forma.

La Plata, 30 de Junio de 2021.

Cumplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 30 de Junio de 2021.

Registrada en el día de la fecha bajo el número DOCE MIL OCHENTA Y NUEVE (12089)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 12090

La Plata, 30 de junio de 2021

Expte. 70417

La Plata, 16 de Junio de 2021

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 7, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Designase con el nombre de "Ricardo Horacio Herrera-Héroe de la Guerra de Malvinas" a la rambla de la Avenida 32 de 13 a 14.

ARTICULO 2°: Autorízase a la construcción de un monumento en lugar a designar y consensuado con el municipio y la familia de Ricardo Horacio Herrera. Contará además con una señalización en los comienzos de la rambla en ambas manos, y con la inscripción de la leyenda "MEMORIA, VERDAD, JUSTICIA, SOBERANIA Y PAZ".

ARTICULO 3°: Cúmplase con lo establecido en el Artículo 4° de la Ordenanza N° 11.011.

ARTICULO 4°: Los gastos que demande la implementación de la presente serán imputados a la Partida Presupuestaria de Gastos Vigentes.

ARTICULO 5°: De forma.

La Plata, 30 de Junio de 2021.

Cumplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 30 de Junio de 2021.

Registrada en el día de la fecha bajo el número DOCE MIL NOVENTA (12090)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 12091

La Plata, 30 de junio de 2021

Expte. 70957

La Plata, 16 de Junio de 2021

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 7, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda a aceptar la donación de una escultura de la artista Ana Gorelik, denominada "Emilio".

ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a emplazar en la Plaza La Emilia ubicada en la calle 133 y 473 de la localidad de City Bell, la escultura mencionada en el artículo precedente.

ARTICULO 3°: La Contaduría General a través del Departamento Control Interno y Registro Patrimonial tomara razón de lo actuado procediendo a la incorporación de los bienes donados al patrimonio municipal.

ARTICULO 4°: De forma.

La Plata, 30 de Junio de 2021.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 30 de Junio de 2021.

Registrada en el día de la fecha bajo el número DOCE MIL NOVENTA Y UNO (12091)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 12092

La Plata, 30 de junio de 2021

Expte. 70965

La Plata, 16 de Junio de 2021

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 7, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a través La Secretaria de Salud a aceptar la donación de la escultura denominada "También pueden ser cebras" realizada por la Profesora Mariana Mazza Toimil.

ARTICULO 2°: La obra mencionada en el artículo anterior tiene como fin la concientización y promoción del cuidado de la salud integral, de las personas con Enfermedades Raras o Poco Frecuentes (EPF).

ARTICULO 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a colocar la escultura en la terminal de ómnibus de La Plata, como punto estratégico para su visualización.

ARTICULO 4°: La escultura deberá llevar un código QR, el cual contará con la información de la Ley Nacional N° 26689,

que promueve el cuidado integral de la salud, de las personas con Enfermedades Raras o Poco Frecuentes (EPF).

ARTICULO 5°: La Contaduría General a través del Departamento Control Interno y Registro Patrimonial tomara razón de lo actuado procediendo a la incorporación de los bienes donados al patrimonio municipal.

ARTICULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Partida Presupuestaria de gastos vigentes.

ARTICULO 7°: De forma.

La Plata, 30 de Junio de 2021.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 30 de Junio de 2021.

Registrada en el día de la fecha bajo el número DOCE MIL NOVENTA Y DOS (12092)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 12093

La Plata, 30 de junio de 2021

Expte. 70648

La Plata, 16 de Junio de 2021

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 7, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Establézcase que los bienes inmuebles que adquiera el Municipio, tanto de manera directa, y/o en concepto de donación proveniente de un organismo del Estado o de un privado, que hayan tenido alguna relación con causas referentes a Violencia de género, serán destinados al uso exclusivo de dependencias municipales que trabajen la temática de género y diversidad.

ARTICULO 2°: Las dependencias municipales que funcionen en estas propiedades tendrán como objetivos principales el asesoramiento y atención para víctimas de Violencia de Género mediante equipos interdisciplinarios especializados, el dictado de charlas informativas y educativas sobre prevención y abordaje de la violencia de género en todos los ámbitos, la realización de las reuniones de la Mesa Local de Prevención y Atención de la Violencia Familiar (Ord 10851), y otras actividades grupales de contención y reflexión, la planificación y difusión de políticas públicas, la exposición del mapa de ruta crítica para denuncias por violencia y el asesoramiento sobre las legislaciones vigentes relacionadas al género y la diversidad (Ley de identidad de género, cupo laboral trans, IVE, Ley de Protección Integral a Las Mujeres, Educación Sexual Integral, Ley Micaela etc).

ARTICULO 3°: Dichas dependencias estarán a cargo de la Secretaria de Asistencia a la Víctima y Políticas de Género (o la que en el futuro la reemplace) y trabajarán en conjunto con una mesa institucional e interorganizacional conformada con al menos 1 (un/a) representante de cada una de las instituciones y organizaciones que integran la Mesa Local de Prevención y Atención a la Violencia Familiar del Municipio de La Plata (Ordenanza 10851).

ARTICULO 4°: La existencia de dichas dependencias municipales, las actividades que allí se realicen y los servicios que se ofrezcan serán difundidas en la página y las redes oficiales del municipio.

ARTICULO 5°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a celebrar los convenios de colaboración y/o cooperación con ONGs y organismos estatales dedicados al trabajo contra la violencia de género, por la igualdad de género y diversidad con sede en el territorio platense.

ARTICULO 6°: Autorízase la adecuación de las partidas presupuestarias necesarias para la implementación de la presente ordenanza.

ARTICULO 7°: De forma.

La Plata, 30 de Junio de 2021.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 30 de Junio de 2021.

Registrada en el día de la fecha bajo el número DOCE MIL NOVENTA Y TRES (12093)

Ordenanza N° 12094

La Plata, 30 de junio de 2021

Expte. 70985

La Plata, 16 de Junio de 2021

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 7, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Ratificando el Decreto N° 410/21 , referente a la compactación de vehículos detallados en el mencionado Decreto.

ARTICULO 2°: De forma.

La Plata, 30 de Junio de 2021.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 30 de Junio de 2021.

Registrada en el día de la fecha bajo el número DOCE MIL NOVENTA Y CUATRO (12094)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 12095

La Plata, 30 de junio de 2021

Expte. 70986

La Plata, 16 de Junio de 2021

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 7, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Ratificando el Decreto N° 332/21 , referente a la compactación de motovehículos detallados en el mencionado Decreto.

ARTICULO 2°: De forma.

La Plata, 30 de Junio de 2021.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 30 de Junio de 2021.

Registrada en el día de la fecha bajo el número DOCE MIL NOVENTA Y CINCO (12095)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 12096

La Plata, 30 de junio de 2021

Expte. 67927

La Plata, 16 de Junio de 2021

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 7, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Establécese un espacio de Carga y Descarga de Mercaderías sobre el frente de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) sito en 44 N° 733 entre 9 y 10, en una extensión de 6 metros en correspondencia con el frente del establecimiento en horario de 6.00 a 8 00 hs.

ARTICULO 2°: El espacio mencionado en el Artículo 1° será para maniobras de detención temporaria para facilitar la carga y descarga de mercadería.

ARTICULO 3°: La señalización correspondiente del espacio mencionado será realizada por el peticionante de acuerdo a las especificaciones técnicas vigentes provistas por la Dirección General de Transporte y Tránsito. Debe contar con la leyenda "Carga y Descarga de Mercaderías" -"Horario: 6.00 a 8.00 hs"- "Ordenanza N° ... "

ARTICULO 4°: El anexo forma parte de la presente.

ARTICULO 5°: De forma.

La Plata, 30 de Junio de 2021.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 30 de Junio de 2021.

Registrada en el día de la fecha bajo el número DOCE MIL NOVENTA Y SEIS (12096)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

ANEXOS

Ordenanza N° 12107

La Plata, 14 de julio de 2021

Expte. 70979

La Plata, 14 de Julio de 2021

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 9, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Establécese el siguiente cuadro tarifario para el servicio de coches taxímetros, que regiré a partir de las 00.00 hs del 19 de julio al 31 de diciembre del corriente año.

- Bajada de bandera \$85,00
- Ficha cada 130 metros \$7,00

ARTICULO 2º: Los propietarios de coches taxímetros no podrán cobrar las tarifas fijadas en el artículo anterior mientras no hayan adecuado los relojes de manera que indiquen directamente el valor del viaje realizado

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a precintar los relojes taxímetros conforme a las tarifas citadas en el Artículo 1º.

ARTICULO 4º: Conforme a lo establecido en el Artículo 19º de la Ordenanza 4455. en el mes de noviembre o diciembre se realizarán reuniones con el sector.

ARTICULO 5º: Todo titular de habilitaciones que violare por sí o por terceros lo establecido en el artículo 3º, será inhabilitado por la Subsecretaría de Convivencia y Control Ciudadano hasta tanto regularice su situación.

ARTICULO 6º: Derogase la Ordenanza 12.022/20

ARTICULO 7º: De forma.

La Plata, 14 de Julio de 2021.

Cumplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 14 de Julio de 2021.

Registrada en el día de la fecha bajo el número DOCE MIL CIENTO SIETE (12107)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

DECRETOS DE

Decreto N° 1995/20

La Plata, 21 de diciembre de 2020

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1152969/2020, por el cual la SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN, solicita la contratación de OBRA JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL BARRIO LISANDRO OLMOS, con destino a la SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN, mediante la solicitud de Pedido Nro. 1097/2020, obrante a fs.71; y

Considerando

Que la SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN y LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Memoria Técnica, Planos y Anexos tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Memoria Técnica, Planos y Anexos; correspondiente a la LICITACION PUBLICA N° 8/2020, contratación de la OBRA JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL BARRIO LISANDRO OLMOS, tal como se detalla en el PEDIDO DE COTIZACION, que forman parte integrante del siguiente pliego.-

ARTICULO 2º: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2020, para la contratación de la OBRA JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL BARRIO LISANDRO OLMOS, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones legales Generales y Particulares, Memoria Técnica, Planos y Anexos, de acuerdo a las Cláusulas Generales que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 22 de Enero de 2021 a las 11:00 hs., en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3º: El Pliego se podrá consultar en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53 en el horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el 12 de Enero de 2021 inclusive).- Importante, las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "PEDIDO DE COTIZACION expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.-

ARTICULO 4º: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10:00 hs del día 22 de Enero de 2021, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5º: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL PLATA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6º.: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos

Dr. Julio César Garro. Intendente. Cr. Martiniano Ferrer. Secretario de Cultura y Educación.

Decreto N° 0244/21

La Plata, 05 de febrero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1160513-21. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 87-21, por la que se solicita la contratación del servicio complementario a la recolección de residuos no habituales en Hernandez, Gorina y Gonnet.

Decreto N° 0245/21

La Plata, 05 de febrero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1160517-20. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 88, por la que se solicita la contratación del servicio adicional complementario de residuos secos en Romero, Abasto, Olmos y Hernandez.

Decreto N° 0246/21

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1160521-21. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 89, por la que se solicita la contratación del servicio complementario de mantenimiento fitosanitario en Los Hornos.

Decreto N° 0247/21

La Plata, 05 de febrero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1160523-21. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 90, por la que se solicita la contratación del servicio adicional complementario de mantenimiento fitosanitario en Romero, San Carlos y Altos de San Lorenzo.

Decreto N° 0248/21

La Plata, 05 de febrero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1160527-21. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 91, por la que se solicita la contratación del servicio adicional complementario de corte de pasto y embolsado en City Bell, Barrio Savoia y El Rincón.

Decreto N° 0256/21

La Plata, 08 de febrero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1160513-21. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 87, por la que se solicita la contratación del servicio adicional complementario de residuos no habituales en Hernandez, Gorina y Gonnet.

Decreto N° 0261/21

La Plata, 08 de febrero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1160664-21. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 100, por la que se solicita la contratación del servicio adicional complementario de corte de pasto y desmalezamiento en Romero, San Carlos y Altos de San Lorenzo.

Decreto N° 0262/21

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1160665-21. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 101, por la que se solicita la contratación del servicio adicional complementario de residuos no habituales en City bell y Villa Elisa.

Decreto N° 0263/21

La Plata, 08 de febrero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1160667-21. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 102, por la que se solicita la contratación del servicio adicional complementario de tratamiento de residuos secos en Casco urbano, Tolosa, Ringuelet, San carlos, Villa Elvira y Altos de San Lorenzo.

Decreto N° 0264/21

La Plata, 08 de febrero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1160668-21. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 103, por la que se solicita la contratación del servicio adicional complementario de tratamiento de residuos secos en Gonnet, Villa Elisa y City Bell.

Decreto N° 0265/21

La Plata, 08 de febrero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1160670-21. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 104, por la que se solicita la contratación del servicio adicional complementario de tratamiento de residuos secos en Etcheverry, El Peligro, Sicardi y Arana.

Decreto N° 0266/21

La Plata, 08 de febrero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1160672-21. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 105, por la que se solicita la contratación del servicio adicional complementario de mantenimiento de espacio público en Circunvalación, Bulevares y Casco urbano III.

Decreto N° 0286/21

La Plata, 10 de febrero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PSSE, Sr. VALDOMINOS.

Decreto N° 0361/21

La Plata, 25 de febrero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1161781-21. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 144, por la que se solicita la contratación del servicio adicional complementario de tratamiento de residuos secos en Romero, Abasto, Olmos y Hernadez.

Decreto N° 0388/21

La Plata, 26 de febrero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1161751-21. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 141, por la que se solicita la contratación del servicio de mantenimiento de espacios públicos en Zonas de La Plata.

Decreto N° 0398/21

La Plata, 26 de febrero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1161738-21. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 132, por la que se solicita la contratación del servicio de tareas de mantenimiento fitosanitario en Romero, San Carlos y Altos de San Lorenzo.

Decreto N° 0399/21

La Plata, 26 de febrero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1161739-21. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 133, por la que se solicita la contratación del servicio de recolección de residuos no habituales en City Bell y Villa Elisa.

Decreto N° 0400/21

La Plata, 26 de febrero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1161740-21. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 134, por la que se solicita la contratación del servicio de tratamiento de residuos secos en Etcheverry, El Peligro, Sicardi y Arana.

Decreto N° 0401/21

La Plata, 26 de febrero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1161741-21. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 135, por la que se solicita la contratación del servicio de tratamiento de residuos secos en Gonnet, City Bell y Villa Elisa.

Decreto N° 0402/21

La Plata, 26 de febrero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1161781-21. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 144, por la que se solicita la contratación del servicio de recolección de residuos secos en Roemro, Abasto, Olmos y Hernandez.

Decreto N° 0403/21

La Plata, 26 de febrero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1161742-21. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 136, por la que se solicita la contratación del servicio de tratamiento de residuos secos en Casco Urbano, Tolosa, Ringuelet, San Carlos, Villa Elvira y Altos de San Lorenzo.

Decreto N° 0404/21

La Plata, 26 de febrero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1161745-21. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 137, por la que se solicita la contratación del servicio de tareas de mantenimiento fitosanitario en Los Hornos.

Decreto N° 0405/21

La Plata, 26 de febrero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1161746-21. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 138, por la que se solicita la contratación del servicio de mantenimiento de espacio público en La Plata.

Decreto N° 0406/21

La Plata, 26 de febrero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1161747-21. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 139, por la que se solicita la contratación del servicio de tareas de corte de pasto y desmalezamiento en Romero, San Carlos y Altos de San Lorenzo.

Decreto N° 0407/21

La Plata, 26 de febrero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1161750-21. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 140, por la que se solicita la contratación del servicio de mantenimiento de espacio público en Circunvalación, Bulevares y Casco urbano III.

Decreto N° 0408/21

La Plata, 26 de febrero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1161778-21. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 142, por la que se solicita la contratación del servicio de tareas de corte de pasto y embolsado en City Bell, Savoia y El Rincón.

Decreto N° 0409/21

La Plata, 26 de febrero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1161779-21. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 143, por la que se solicita la contratación del servicio de recolección de residuos no habituales en Hernandez, Gorina y Gonnet.

Decreto N° 0418/21

La Plata, 01 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1161827-21. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 156, por la que se solicita la contratación del servicio de mantenimiento de nomencladores viales.

Decreto N° 0421/21

La Plata, 01 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1161931-21. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 173, por la que se solicita la contratación del servicio de tareas de promoción sobre el HIV.

Decreto N° 0422/21

La Plata, 01 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1161751-21. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 141, por la que se solicita la contratación del servicio de tareas de mantenimiento del espacio público en zonas de La Plata.

Decreto N° 0424/21

La Plata, 01 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1161931-21. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 173, por la que se solicita la contratación del servicio de tareas de promoción sobre el HIV.

Decreto N° 0425/21

La Plata, 01 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1161358-21. Adjudica Compra Directa Excepcional, por la que se gestiona la adquisición de termómetros digitales.

Decreto N° 0444/21

La Plata, 01 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Procede a la contratación del Sr. LOPEZ.

Decreto N° 0448/21

La Plata, 02 de marzo de 2021

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1152025/2020, por el cual LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN, solicita la contratación de la obra "JARDÍN DE INFANTES BARRIO JOSÉ HERNÁNDEZ", con destino a la SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN, mediante la solicitud de Pedido Nro. 1061, obrante a fs. 47 correspondiendo por cambio de ejercicio económico a la Solicitud de Pedido N° 79, obrante a fs. 92; y;

Considerando

Que por Decreto N° 1888 Folio N° 2386 de fecha 03 de Diciembre de 2020 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Anexos I y II, Memoria Descriptiva, Memoria Técnica y Planos, tendiente a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la LICITACION PÚBLICA N° 07/2020 de fecha 12 de Enero de 2021, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura, y demás documentación acumulada:

OFERTA NRO. 1; SOBRE NRO 1: Perteneciente a la firma RIORCA S.A., quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución Nro. 906.009, de la compañía ALBACAUCION ALBA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIEN CON 00/100 (\$445.100,00).

SOBRE NRO. 2: Perteneciente a la firma RIORCA S.A., quien cotiza por el importe que a continuación se detalla: la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 62/100 (\$41.855.983,62).

Firmas que retiraron pliego y no cotizan en esta oportunidad: EBCON S.A.

Que a fojas 485/486 la Secretaria Legal y Técnica ha realizado el estudio de la documentación presentada por las empresas, expidiéndose acerca del cumplimiento de las exigencias legales y de la factibilidad de la adjudicación.

Que a fs. 489/490 consta dictamen de la Secretaria propiciante aconsejando sobre la preadjudicación a favor de la firma RIORCA S.A., por presentar un monto cotizado por debajo del valor del justiprecio y ser la que resulta más conveniente a los intereses de la comuna, conforme a parámetros de índole económica antecedentes del contratista y calidad de los trabajos, cumplimentándose mediante dicha resolución fundada con el artículo 134 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto Ley 6769/58).

Que a fs. 491/492 consta dictamen de la Comisión de Evaluación aconsejando sobre la preadjudicación a favor de la firma RIORCA S.A., por resultar ser la única oferta presentada, siendo válida y conveniente a los Intereses de la comuna, conforme a parámetros objetivos de índole económica, capacidad técnico-financiera, antecedentes del contratista y calidad de trabajos.

Que de la propuesta presentada la de la firma: RIORCA S.A. para el Item 1, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 62/100 (\$41.855.983,62), según nota de la Comisión de Evaluación a fs. 489/492 resultan razonables a los Intereses de la Comuna y se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 07/2020, efectuada con fecha de apertura el 12 de Enero de 2021, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada.-

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese lo solicitado, en todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos, a favor de la firma: RIORCA S.A. ítem 1, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 62/100 (\$41.855.983,62).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS FECHA DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 3º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con cargo al U.E. 12 - SECRETARIA DE CULTURA - Jurisdicción 1110111000 - SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN - Fuente de Financiamiento: 132- De origen provincial.-

ARTICULO 4º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5º: Autorízase la devolución de las garantías de ofertas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo ésta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Cr. Martiniano Ferrer. Secretario de Cultura y Educación.

Decreto N° 0449/21

La Plata, 02 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1160899-21. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 8, por la que se solicita la adquisición de cartuchos y unidades de imagen Lexmark.

Decreto N° 0450/21

La Plata, 02 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1162228-21. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 181, por la que se solicita la contratación del servicio de mantenimiento en la vía pública en zonas de La Plata.

Decreto N° 0451/21

La Plata, 02 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1162229-21. Aprueba Pliego, Llama a Compra Directa Excepcional N° 182, por la que se solicita la contratación del servicio de mantenimiento de arbolado público del Casco Urbano.

Decreto N° 0452/21

La Plata, 02 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1162230-21. Aprueba Pliego, Llama a Compra Directa Excepcional N° 183, por la que se solicita la contratación del servicio de mantenimiento de arbolado público de zonas del Casco Urbano.

Decreto N° 0453/21

La Plata, 02 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1162231-21. Aprueba Pliego, Llama a Compra Directa Excepcional N° 184, por la que se solicita la contratación del servicio de tareas de recolección de residuos no habituales del Casco Urbano Zona I, Zona III, Etcheverry, Abasto y otros.

Decreto N° 0454/21

La Plata, 02 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1162232-21. Aprueba Pliego, Llama a Compra Directa Excepcional N° 185, por la que se solicita la contratación del servicio de mantenimiento de fuentes ornamentales.

Decreto N° 0457/21

La Plata, 02 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1162228-21. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 181, por la que se solicita la contratación del servicio de mantenimiento diario de espacios verdes en Casco Urbano, Zona I, Zona II, Circunvalación y Bulevares.

Decreto N° 0458/21

La Plata, 02 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1162229-21. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 182, por la que se solicita la contratación del servicio de mantenimiento arbolado público del Casco urbano.

Decreto N° 0459/21

La Plata, 02 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1162230-21. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 183, por la que se solicita la contratación del servicio de mantenimiento de arbolado público en Casco Urbano.

Decreto N° 0460/21

La Plata, 02 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1162231-21. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 184, por la que se solicita la contratación del servicio de recolección de residuos no habituales en Zonas del Casco Urbano.

Decreto N° 0461/21

La Plata, 02 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1162232-21. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 185, por la que se solicita la contratación del servicio de mantenimiento de fuentes ornamentales.

Decreto N° 0465/21

La Plata, 03 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1161472-21. Adjudica Compra Directa Excepcional, por la que se gestiona la adquisición de kits de limpieza.

Decreto N° 0568/21

La Plata, 15 de marzo de 2021

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1162842/2021, por el cual la SECRETARÍA DE GOBIERNO, solicita la adquisición de Motoguadañas, con destino a la SUBSECRETARIA DE COORDINACION DE CENTROS COMUNALES, mediante solicitud de pedido N°316/2021, obrante a fs. 3; y

Considerando

Que la SECRETARÍA DE GOBIERNO y la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo 1,-Especificaciones Técnicas tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el del Pliego de Bases y Condiciones, y Anexo 1, Especificaciones Técnicas para la

adquisición de Motoguadañas, con destino a la SUBSECRETARIA DE COORDINACION DE CENTROS COMUNALES.-

ARTICULO 2º: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2021, para la adquisición de Motoguadañas, de acuerdo a las Cláusulas que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 9 de abril de 2021 a las 10:30 hs., en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3º: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, -hasta el día 31 de Marzo 2021. INCLUSIVE-.-

ARTICULO 4º: Las Ofertas deberán ser presentadas hasta las 10:00 hs del día 9 de abril de 2021, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5º: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL PLATA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Marcelo Leguizamon Brown. Secretario de Gobierno.

Decreto N° 0573/21

La Plata, 16 de marzo de 2021

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1163198/2021, por el cual la SECRETARIA DE GOBIERNO, solicita la adquisición de "Neumáticos", con destino a la DIRECCION GENERAL DE LOGISTICA, mediante solicitud de pedido N° 367/2021, obrante a fs.6; y

Considerando

Que la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el del Pliego de Bases y Condiciones, para la adquisición de "Neumáticos", con destino a la DIRECCION GENERAL DE LOGISTICA.-

ARTICULO 2º: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2021, para la adquisición de "Neumáticos", de acuerdo a las Cláusulas que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 16 de abril de 2021 a las 11:30 hs., en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3º: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras

y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 8 de Abril 2021 INCLUSIVE).-

ARTICULO 4º: las ofertas deberán ser presentadas hasta las 11:00 hs del día 16 de Abril de 2021, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5º: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL PLATA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6º: el presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Marcelo Leguizamon Brown. Secretario de Gobierno.

Decreto N° 0605/21

La Plata, 19 de marzo de 2021

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1158851/2021, por cual la SECRETARIA DE SALUD, solicita la contratación del servicio de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos generados por los establecimientos dependientes de este municipio de acuerdo a la Ley 11.347 de la Provincia de Buenos Aires, Decreto reglamentario 450/94 y Ordenanzas Municipales vigentes. El Servicio incluirá la provisión de los envases necesarios para el destino de los residuos, con destino al DESPACHO SECRETARÍA DE SALUD, mediante la solicitud de Pedido Nro. 102, obrante a fs. 12/13; y

Considerando

Que por Decreto N° 92 Folio N° 137 de fecha 13 de Enero de 2021 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas, Legales Administrativas y Cláusulas Particulares, tendiente a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la LICITACION PÚBLICA N° 01/2021 de fecha 19 de Febrero de 2021, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura, y demás documentación acumulada:

SOBRE NRO. 1: Perteneciente a la firma DESLER S.A., quien cotiza la totalidad de los ítems, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$8.700.000,00), presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 263.208 de la firma COSENA SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$435.000,00).

SOBRE NRO. 2: Perteneciente a la firma LANCEF S.A., quien cotiza la totalidad de los ítems, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$7.788.000,00), presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 9/ 50.374, de la firma INSUR S.A., por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 {\$389.400,00).

Que a fojas 294/295 la Secretaría Legal y Técnica ha realizado el estudio de la documentación presentada por las empresas, expidiéndose acerca del cumplimiento de las exigencias legales y de la factibilidad de la adjudicación.

Que de las propuestas presentadas la de la firma: LANCEF S.A. para el único ítem, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$7.788.000,00), resulta razonable a los intereses de la Comuna y se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 01/ 2021, efectuada con fecha de apertura el 19 de Febrero de 2021, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada.-

ARTÍCULO 2º: Adjudíquese lo solicitado, en todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos, a favor de la firma:

LANCEF S.A. para el único ítem, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$7.788.000,00).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS FECHA DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 3º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con cargo al U.E. 53 - SECRETARIA DE SALUD- Jurisdicción 1110140000- SECRETARIA DE SALUD- Fuente de Financiamiento: 110-Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5º: Autorízase la devolución de las garantías de ofertas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo ésta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Enrique Rifourcat. Secretario de Salud.

Decreto N° 0630/21

La Plata, 26 de marzo de 2021

Visto

el expediente 114276007/2020 por el cual se tramita la solicitud de indemnización por daños, y;

Considerando

Que a fojas 1 se presenta el Sr. Nelson Castro DNI: 35718891 denunciando que el día 7 de mayo de 2020 a las 9.30 su automóvil Palio del año 1997, impacto con una alcantarilla, que le habría provocado daños materiales en su vehículo;

Que a fojas 2/5, acompaña copia de licencia de conducir, del DNI, cedula de identificación del automotor, póliza del seguro;

Que a fojas 6/8 acompaña fotografías del lugar del accidente;

Que a fojas 12/13, e acompaña acta de comprobación por personal de la Secretaria de Convivencia y Control Ciudadano, del lugar del hecho, calle 47 y Diag 74, de donde surge que la alcantarilla ha sido reparada y cambiada.

Que a fs. 14, desde la Subsecretaria de Obras Publicas e Hidráulicas, informan que dicha alcantarilla pertenece a ABSA S.A. y que oportunamente este municipio realizo el correspondiente reclamo el día 4 de maro de 2020, bajo el n° 2921049, el que informaron que fue reparado.

Que a fojas 17/19 la Subsecretaria Legal y Técnica emite dictamen considerando que la petición de marras debe ser rechazada porque no resulta posible dirigir el reclamo contra el Municipio, toda vez que el evento dañoso resulto ser consecuencia de una tapa de fundición perteneciente a la empresa ABSA S.A., no reuniéndose los elementos propios

para configurar la responsabilidad estatal toda vez que como se encuentra acreditado a fs. 14, el Municipio ha cumplido con los deberes legales a su cargo, en este caso realizando el reclamo correspondiente a la empresa mencionada. Es decir, no existe acción u omisión alguna que pueda endilgarse al Municipio.

A mayor abundamiento no resulta posible acreditar el hecho denunciado ni los daños alegados toda vez que en las presentes actuaciones obran únicamente aseveraciones del particular carente de todo documento tendiente a probar sus dichos. Es decir, no resulta posible determinar que el siniestro se hubiera producido de la forma que relata;

Que cabe concluir que no existe vínculo que relacione el hecho denunciado con el Municipio encontrándose incumplidos los presupuestos de la responsabilidad estatal que la norma y la doctrina enuncian. Ante la inexistencia de los requisitos desarrollados necesarios para configurar la responsabilidad estatal, no corresponde plantear el reclamo indemnizatorio ante este Municipio;

Que por todo lo expuesto, la Secretaria Legal y Técnica, en razón de los hechos dictaminados, corresponde rechazar el reclamo por daños realizado por el administrado;

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 108° inciso 17° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Rechazar el reclamo realizado por el Sr. Nelson Castro, DNI. 36.718.891, por el cual se solicitó indemnización por presuntos daños producidos el día 7/05/2020 en su vehículo, en la calle Diag. 74 en la intersección con la calle 47, por los motivos exuestos en el considerando..

ARTÍCULO 2°: Establecer que la peticionante podrá interponer recurso de revocatoria contra el presente acto, dentro del plazo de diez días de acuerdo a lo establecido por el artículo 89° de la Ordenanza N°267.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación Municipal.

ARTÍCULO 4°: Registrar, notificar, cumplido archivar.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 0678/21

La Plata, 07 de abril de 2021

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1163841/2021, por el cual la SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACION, solicita la contratación de la Obra: "Terminación de Edificio Jardín de Infantes N° 946- La Plata", con destino al DESPACHO SECRETARIA DE CULTURA, mediante solicitud de pedido N° 400/2021, obrante a fs.38, y

Considerando

Que la SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACION y la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones – Especificaciones Legales Generales y Particulares, Memoria Descriptiva, Planos Computo y presupuesto y Anexo I-II, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio;

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales Generales y Particulares, Memoria Descriptiva, Planos Computo y presupuesto y Anexo I-II, para la contratación de la Obra: "Terminación de Edificio Jardín de Infantes N° 946- La Plata", con destino al DESPACHO SECRETARIA DE CULTURA.

ARTICULO 2º: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2021, para la contratación de la Obra: "Terminación de Edificio Jardín de Infantes N° 946- La Plata", de acuerdo a las Cláusulas que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 4 de mayo de 2021 a las 10:30 hs., en la Dirección General de Compras y Suministros;

ARTICULO 3º: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53.

El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 23 de Abril 2021 INCLUSIVE).-

ARTICULO 4º: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10:00 hs del día 4 de mayo de 2021, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros;

ARTICULO 5º: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL PLATA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal;

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda;

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos;

Dr. Julio César Garro. Intendente. Cr. Martiniano Ferrer. Secretario de Cultura y Educación.

Decreto N° 0740/21

La Plata, 14 de abril de 2021

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1152969/2020, por el cual la SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN, solicita la contratación de OBRA JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL BARRIO LISANDRO OLMOS, con destino a la SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN, mediante la solicitud de Pedido Nro. 1097/2020, obrante a fs.71; correspondiendo por cambio de ejercicio económico a la Solicitud de Pedido N° 75/2021, obrante a fs. 111; y;

Considerando

Que por Decreto N° 1995 Folio N° 2536 de fecha 21 de Diciembre de 2020 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Memoria Técnica, Planos y Anexos, tendiente a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio;

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la LICITACION PÚBLICA N° 08/2020 de fecha 22 de Enero de 2021, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura, y demás documentación acumulada:

Firmas que compraron Pliego y no cotizaron en esta oportunidad: PASO CONSTRUCCIONES S.R.L.

Que por declararse desierto el Primer llamado, se procedió a realizar el Segundo llamado. Que a tal efecto tuvo lugar

la realización de la LICITACION PÚBLICA N° 08/2020 de fecha 22 de Febrero de 2021, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura, y demás documentación acumulada:

PROPUESTA NRO. 1; SOBRE NRO 1: Perteneciente a la firma RIORCA S.A., quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución Nro. 909.061, de la compañía ALBA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100(\$ 281.794,00).

PROPUESTA NRO. 2; SOBRE NRO 1: Perteneciente a la firma CR CONSTRUCCIONES S.A., quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución Nro. 9/50.371, de la compañía de seguros INSUR S.A. hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100(\$ 281.800,00).

PROPUESTA NRO. 1 SOBRE NRO. 2: Perteneciente a la firma RIORCA S.A., quien cotiza por el importe que a continuación se detalla:

La suma total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 33.703.186,80).

PROPUESTA NRO. 2 SOBRE NRO. 2: Perteneciente a la firma CR CONSTRUCCIONES S.A., quien cotiza por el importe que a continuación se detalla:

La suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE CON 60/100 (\$ 35.665.911,60).

Que a fojas 769/770 la Secretaría Legal y Técnica ha realizado el estudio de la documentación presentada por las empresas, expidiéndose acerca del cumplimiento de las exigencias legales y de la factibilidad de la adjudicación;

Que a fs. 773/774 consta dictamen de la Secretaría propiciante aconsejando sobre la preadjudicación a favor de la firma RIORCA S.A., por encontrarse el monto cotizado, dentro de los valores económicos del mercado definidos por la Provincia de Buenos Aires a través de la Dirección General de Cultura y Educación, que es quien definió la obra a realizar, con sus debidas prioridades educativas en los establecimientos educativos provinciales definiendo el legajo completo de la obra a realizar con su respectiva memoria descriptiva, con los trabajos a realizar, adjuntando también los presupuestos estimados, definiendo el precio de referencia.

Que en dichas fs. constan dictamen de la Comisión de Evaluación aconsejando sobre la preadjudicación a favor de la firma RIORCA S.A., por resultar ser la única oferta más conveniente, siendo válida y conveniente a los intereses de la comuna, conforme a parámetros objetivos de índole económica, capacidad técnico-financiera, antecedentes del contratista y calidad de trabajos.

Que de la propuesta presentada la de la firma: RIORCA S.A. para el ítem 1, por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 33.703.186,80), según nota de la Comisión de Evaluación a fs. 773/774 resultan razonables a los intereses de la Comuna y se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese la Licitación Pública N° 8/2020, Primer Llamado de fecha 22/01/2021, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada.-

ARTICULO 2º: Apruébese la Licitación Pública N° 8/2020, Segundo Llamado de fecha 22/02/2021, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada.-

ARTÍCULO 3º: Adjudíquese lo solicitado, en todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos, a favor de la firma:

RIORCA S.A. ítem 1, por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 33.703.186,80).-

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 4º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con cargo al U.E. 12 – SECRETARIA DE CULTURA – Jurisdicción 1110111000 – SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN - Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial.-

ARTICULO 5º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 6º: Autorízase la devolución de las garantías de ofertas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo ésta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA A sus efectos.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Cr. Martiniano Ferrer. Secretario de Cultura y Educación.

Decreto N° 0804/21

La Plata, 22 de abril de 2021

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1165438/2021, por el cual la SECRETARÍA DE GOBIERNO, solicita la adquisición de "Tosca -tipo A4 – con flete", con destino al DESPACHO SECRETARIA DE GOBIERNO, mediante solicitud de pedido N° 444/2021, obrante a fs. 3, y

Considerando

Que la SECRETARÍA DE GOBIERNO y la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo -Especificaciones Técnicas Particulares-, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio;

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones, y Anexo -Especificaciones Técnicas Particulares-, para la adquisición de "Tosca -tipo A4 – con flete", con destino al DESPACHO SECRETARIA DE GOBIERNO;

ARTICULO 2º: Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2021, para la adquisición de "Tosca -tipo A4 – con flete", de acuerdo a las Cláusulas que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 20 de mayo de 2021 a las 10:30 hs., en la Dirección General de Compras y Suministros;

ARTICULO 3º: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53.

El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 12 de mayo 2021 INCLUSIVE).-

ARTICULO 4º: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10:00 hs del día 20 de mayo de 2021, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros;

ARTICULO 5º: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL PLATA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal;

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda;

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos;

Dr. Julio César Garro. Intendente. Marcelo Leguizamon Brown. Secretario de Gobierno.

Decreto N° 0812/21

La Plata, 26 de abril de 2021

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1163841/2021, por el cual la SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACION, solicita la contratación para Obra: "Terminación de Edificio Jardín de Infantes N° 946- La Plata", con destino al DESPACHO SECRETARIA DE CULTURA, mediante solicitud de pedido N° 400/2021, obrante a fs.38, y

Considerando

Que por Decreto N°678 folio 914 de fecha 7 de abril de 2021 se aprueba la Licitación Publica N° 13/2021, Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares Memoria Descriptiva, Planos; Computo y presupuesto y Anexo I – II;

Que en nota fs.56 la SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACION, solicita la prórroga de dicha licitación para el día 13 de Mayo de 2021;

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese la prórroga de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2021, Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Memoria Descriptiva, Planos; Computo y Presupuesto y Anexo I – II; para la contratación de la Obra: "Terminación de Edificio Jardín de Infantes N° 946- La Plata", con destino a la DESPACHO SECRETARIA DE CULTURA;

ARTICULO 2º: Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2021, para la contratación de la Obra: "Terminación de Edificio Jardín de Infantes N° 946- La Plata", de acuerdo a las Cláusulas que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 13 de mayo de 2021 a las 10:30 hs., en la Dirección General de Compras y Suministros;

ARTICULO 3º: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53.

El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 03 de mayo 2021 INCLUSIVE).-

ARTICULO 4º: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10:00 hs del día 13 de Mayo de 2021, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros;

ARTICULO 5º: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL PLATA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal;

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda;

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos;

Dr. Julio César Garro. Intendente. Cr. Martiniano Ferrer. Secretario de Cultura y Educación.

Decreto N° 0817/21

La Plata, 26 de abril de 2021

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1164214/2021, por el cual la SECRETARÍA DE GOBIERNO, solicita la adquisición de "Bolsas de Residuos", con destino a la SUBSECRETARIA DE COORDINACION DE CENTROS COMUNALES, mediante solicitud de pedido N° 402/2021, obrante a fs.4, y

Considerando

Que por Decreto N°665 folio 832 de fecha 31 de marzo de 2021 se aprueba la Licitación Publica N° 12/2021, Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I;

Que en nota, a fs. 29, la SECRETARÍA DE GOBIERNO, solicita la prórroga de dicha licitación Publica N° 12/2021 para el día 10 de Mayo de 2021;

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese la prórroga de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2021, Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I; para la adquisición de "Bolsas de Residuos", con destino a la SUBSECRETARIA DE COORDINACION DE CENTROS COMUNALES;

ARTICULO 2º: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2021, para la adquisición de "Bolsas de Residuos", de acuerdo a las Cláusulas que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 10 de mayo de 2021 a las 10:30 hs., en la Dirección General de Compras y Suministros;

ARTICULO 3º: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53.

El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 30 de abril 2021 INCLUSIVE).-

ARTICULO 4º: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10:00 hs del día 10 de Mayo de 2021, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros;

ARTICULO 5º: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL PLATA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal;

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda;

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos;

Dr. Julio César Garro. Intendente. Marcelo Leguizamon Brown. Secretario de Gobierno.

Decreto N° 0825/21

La Plata, 27 de abril de 2021

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1162972/2021, por el cual la SECRETARÍA DE DESARROLLO A LA COMUNIDAD, solicita la adquisición de "Alimentos no perecederos." con destino al DESPACHO SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, mediante solicitud de pedido N° 350/2021, obrante a fs.4/5, y

Considerando

Que a tal efecto por Decreto N°569, Folio N° 730 de fecha 15 de Marzo 2021 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, y Anexos ly llamado a Licitación Pública N°08/2021 con fecha de apertura 12 de Abril de 2021, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación;

--Sobre N°1: Perteneciente a la Firma: COPACABANA S.A. quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA Y SIETE CON 55/100 (\$ 59.415.057,55) presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante Póliza de Caución N° 782488 de FIANZAS Y CREDITOS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS por hasta la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.300.000,00);

SOBRE N°2: Pertenece a la firma: DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L. quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 51.506.250,00) presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante Póliza de Caución N° 254531 de BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE CON 50/100 (\$2.575.312,50);

SOBRE N°3. Pertenece a la firma: BAKIM S.R.L. quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 50.047.500,00) presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante Póliza de Caución N° 553219 de AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.550.000,00);

Firmas que retiraron Pliego y no presentaron propuestas: FAGACORP S.A.-

Las causas de rechazo que pasaren inadvertidas en el acto de apertura de las propuestas podrán surtir efectos posteriormente si se comprobaren durante el estudio de las mismas.--

Que a fs. 164/166 consta dictamen jurídico sobre la admisibilidad de las ofertas y factibilidad de adjudicación, realizado por la Secretaria Legal y Técnica,

Que a fs.167/173 consta documentación por la verificación respecto de la habilitación legal del firmante de la firma Distribuidora Cofex S.R.L.

Que a fs. 178 consta nota de la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad, con la propuesta de pre adjudicación conforme el análisis de las muestras recibidas.

Que de las propuestas presentadas la de la firma: BAKIM S.R.L. para los Ítems 1; 3; 4; 6 a 10, por mejor precio y para los ítems 2; 5 y 11 por calidad por la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 50.047.500,00); resulta ser las ofertas más convenientes para los intereses de la comuna y ajustarse al pliego de bases y condiciones;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese la Licitación Pública N° 08/2021 efectuada con fecha 12 de Abril 2021, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo a los considerandos;

ARTICULO 2º: Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma:

BAKIM S.R.L. para los Ítems 1; 3; 4; 6 a 10, por mejor precio y para los ítems 2; 5 y 11 por calidad por la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 50.047.500,00);

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS DE LA FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

LUGAR DE ENTREGA: Centro de Logística sito en calle 139 esq. 514 N° 1808

ARTICULO 3º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 70- SECRETARÍA DE DESARROLLO A LA COMUNIDAD - Jurisdicción: 1110161000 – SECRETARÍA DE DESARROLLO A LA COMUNIDAD - Fuente de Financiamiento 132 – De origen provincial.-

ARTICULO 4º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5º: Autorízase la devolución de la garantía de oferta, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de las firmas adjudicatarias, debiendo estas últimas sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Jimena Quintero Chasman. Secretario de Desarrollo de la Comunidad.

Decreto N° 0832/21

La Plata, 29 de abril de 2021

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1166196/2021, por el cual la SECRETARÍA DE ESPACIOS PUBLICOS, solicita la contratación de la Obra" Ciclovías en Diagonales", con destino a la SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD, mediante solicitud de pedido N° 468/2021, obrante a fs.74, y

Considerando

Que la SECRETARÍA DE ESPACIOS PUBLICOS y la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares; Pliego de Especificaciones Técnicas; Anexo I -Planilla de Propuesta; Anexo II -Planos Generales y Anexo III – Planos Específicos , tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio;

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares; Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexo I -Planilla de Propuesta; Anexo II -Planos Generales y Anexo III - Planos Específicos, para la contratación de la Obra "Ciclovías en Diagonales", con destino a la SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD;

ARTICULO 2º: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2021, para la contratación de la Obra "Ciclovías en Diagonales", de acuerdo a las Cláusulas que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 31 de Mayo de 2021 a las 10:30 hs., en la Dirección General de Compras y Suministros;

ARTICULO 3º: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53.

El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 17 de Mayo 2021 INCLUSIVE).-

ARTICULO 4º: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10:00 hs del día 31 de Mayo de 2021, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros;

ARTICULO 5º: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL PLATA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal;

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda;

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos;

Dr. Julio César Garro. Intendente. José Etchart. Secretario de Espacios Públicos.

Decreto N° 1011/21

La Plata, 12 de mayo de 2021

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1163850/2021, por el cual la SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACION, solicita la contratación para Obra: "Ampliación Escuela Primaria N° 61- 10 aulas-", con destino al DESPACHO SECRETARIA DE CULTURA, mediante solicitud de pedido N° 498/2021, obrante a fs.31, y

Considerando

Que la SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACION y la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares Memoria Descriptiva y Técnica, Planos; Computo y presupuesto y Anexo I - II y III;

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Planos; Computo y Presupuesto y Anexo I – II-III; para la contratación de la Obra: “Ampliación Escuela Primaria N° 61- 10 aulas-”, con destino a la DESPACHO SECRETARIA DE CULTURA;

ARTICULO 2º: Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2021, para la contratación de la Obra: “Ampliación Escuela Primaria N° 61- 10 aulas- de acuerdo a las Cláusulas que por la presente se aprueban y que registrará el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 14 de junio de 2021 a las 10:30 hs., en la Dirección General de Compras y Suministros;

ARTICULO 3º: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53.

El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 2 de junio 2021 INCLUSIVE).-

ARTICULO 4º: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10:00 hs del día 14 de junio de 2021, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros;

ARTICULO 5º: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL PLATA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal;

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda;

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos;

Dr. Julio César Garro. Intendente. Cr. Martiniano Ferrer. Secretario de Cultura y Educación.

Decreto N° 1069/21

La Plata, 15 de mayo de 2021

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1163841/2021, por el cual la SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACION, solicita la contratación para Obra: “Terminación de Edificio Jardín de Infantes N° 946- La Plata”, con destino al DESPACHO SECRETARIA DE CULTURA, mediante solicitud de pedido N° 400/2021, obrante a fs.38, y

Considerando

Que realizado el primer llamado a Licitación Pública N°13/2021 con fecha 13 de mayo de 2021 a las 10:30 hs. cuyos pliegos fueron aprobados por Decreto 812 folio 1071 de fecha 26 de abril de 2021, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada;

--Frente a la falta de venta de pliegos se declara desierto el llamado.-

Que frente al fracaso del primer llamado, la SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION, y la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Memoria Descriptiva, Planos; Computo y Presupuesto y Anexo I – II, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio,

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese la Licitación Pública N° 13/2021, primer llamado realizada el 13 de mayo de 2021 a las 10:30 hs. declarada desierta;

ARTICULO 2º: Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2021, segundo llamado, para la contratación de la Obra: "Terminación de Edificio Jardín de Infantes N° 946- La Plata", de acuerdo a las Cláusulas que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 16 de junio de 2021 a las 10:30 hs., en la Dirección General de Compras y Suministros;

ARTICULO 3º: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53.

El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 04 de junio 2021 INCLUSIVE).-

ARTICULO 4º: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10:00 hs del día 16 de junio de 2021, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros;

ARTICULO 5º: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL PLATA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal;

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda;

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos;

Dr. Julio César Garro. Intendente. Cr. Martiniano Ferrer. Secretario de Cultura y Educación.

Decreto N° 1294/21

La Plata, 11 de junio de 2021

Visto

el expediente N° 4061-1143926/2020, en el cual a fs. 1/2 obra reclamo por rotura de vehículo causado por un bache.

Considerando

Que, sin ingresar al uso de las herramientas interpretativas (analogía y subsidiariedad), existen principios jurídicos, normas constitucionales y supraconstitucionales; e innumerables fallos de la CSJN, que determinan un marco general, detallando elementos a tener en cuenta al momento de considerar la responsabilidad del Estado. (Const. De la Provincia de Bs. As, Arts. 12, 15, 31, 150, 154 y 166 último párrafo, así como los correspondientes al texto de la Const. Nac. Arts. 15, 17 y 41, que receptan casos específicos de obligación de reparar por actividad lícita o ilícita del estado).

Así también surge el "deber de reparar" con fundamento jurisprudencial (causa "Santa Coloma" Fallos, 308:1160, "Aquino" Fallos 327:3753) donde el Supremo Tribunal Nacional ha sostenido que "la reparación de los daños sufridos ilícitamente corresponde al derecho que las personas tienen a verse libres y, por ende protegidas de toda interferencia arbitraria (o ilegal) en el ejercicio de sus derechos, sea que ésta provenga de particulares o del Estado. Este derecho básico a la autonomía e inviolabilidad de la persona subyace a la lista del art. 14 y al principio enunciado en el artículo 19, mientras que el derecho a reclamar su protección se encuentra establecido en el art. 18 de la Constitución Nacional".

En sintonía con ello, el Art. 31 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, proclama el derecho a la inviolabilidad de la propiedad privada, no pudiendo ningún habitante de la Provincia, ser privado de ella, sin la existencia de ley que declare la utilidad pública de la misma. (Deber de reparar).

Así también los arts. 150 y 154 de la Constitución Provincial, enmarcan las conductas de los funcionarios públicos (Gobernador y Ministros), determinando un marco de responsabilidad por su actuar en el ejercicio de sus funciones.

Del Art. 15 de la citada Carta Magna, surge la responsabilidad Estatal por el actuar de los Órganos Judiciales, estableciendo la garantía de la correcta tutela judicial, continua y efectiva. (Responsabilidad del Estado por error judicial y deficiente administración de justicia).

Así también, del Art. 1 de la ley 12.008, normativa creadora del Fuero Contencioso Administrativo de la Provincia de Bs. As., surge la competencia por parte del referenciado fuero, en las pretensiones enmarcadas en "actuación u omisión, en el ejercicio de funciones administrativas, de los órganos de la Provincia, los Municipios, los entes descentralizados y otras personas", fijando como premisa de responsabilidad, la "falta de servicio", derivado de la omisión Estatal del cumplimiento de sus funciones, en el marco de su competencia.

Ahora bien, teniendo presente lo expuesto, la determinación de la existencia de responsabilidad Estatal implica, en el caso concreto, la necesidad de hallar configurada la referenciada "falta de servicio" por parte de la Municipalidad, como factor de atribución objetivo.

Para ello, ha de examinarse la concurrencia de todos los presupuestos propios de tal responsabilidad, fijados por la CSJN en los antecedentes jurisprudenciales citados, y que fuesen acogidos por la normativa nacional de Responsabilidad del Estado, Ley 26.944 (Arts. 2, 3, 4 y 5) a saber: 1) Imputabilidad material de la actividad a un órgano estatal (acción u omisión); 2) Relación de causalidad directa, inmediata y exclusiva entre la actividad estatal y el daño; 3) Ausencia de deber jurídico de soportar el daño; 4) Daño cierto y actual, debidamente acreditado por quien lo invoca y mensurable en dinero; 5) Eximición de responder por los daños y perjuicios que se deriven de casos fortuitos o fuerza mayor, o cuando el daño se produjo por el hecho de la víctima o de un tercero por quien el Estado no debe responder.

De las constancias obrantes en las presentes actuaciones, surge que no se encuentra acreditada relación de causalidad entre la falta de servicio y el daño producido al vehículo. Y si bien es "posible" que el daño en el rodado se haya producido como consecuencia del impacto con el bache, lo cierto es que no existen elementos de prueba que puedan acreditar que la rotura del vehículo se produjo específica, concreta y realmente por la supuesta colisión alegada. En tal sentido, la rotura de la rueda pudo haberse producido por cualquier otro evento que pudo haber tenido lugar con posterior o, incluso, con anterior al incidente referido.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Rechazar el reclamo interpuesto por el Sr. Leandro Máximo Chernis.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 1296/21

La Plata, 11 de junio de 2021

Visto

el expediente N° 4061-1148075/2020, a través del cual tramitó el procedimiento mediante el que el Sr. Gerónimo IRIBARNE solicitó se lo indemnice por los daños que habrían sido ocasionados a un vehículo automotor de su propiedad marca Toyota, Etios, dominio AB129YN como consecuencia del impacto de una rama, mientras se realizaban tareas de poda en Av. 60 entre 11 y 12 de la Ciudad.

Considerando

A fs. 1 obra la presentación del particular narrando los hechos que habrían ocurrido el 12 de junio de 2020 siendo aproximadamente las 14.30 horas, manifiesta que mientras su vehículo se encontraba estacionado habría sido dañado en el baúl por el impacto de una rama. Aduce que al acercarse al lugar del hecho, los integrantes de la cuadrilla que se encontraba realizando la poda le informaron lo ocurrido.

Solicita se lo indemnice.

A fs. 4 se acredita identidad.

A fs. 10 la Dirección de Espacios Verdes y Arbolado Público informa que en el lugar y fecha denunciados, las tareas de poda fueron realizadas por personal perteneciente a cooperativas es decir, sin intervención de agentes municipales.

A fs. 12/14 la Secretaría de Espacios Públicos informa que la Cooperativa a cargo de las tareas de poda en Av. 60 entre 11 y 12 de la Ciudad es "Cooperativa de Trabajo R. M. A. V. Limitada, CUIT 30-71102146-5.

A fs. 18/22 luce copia fiel del contrato celebrado entre el Municipio y la Cooperativa Citada.

Que la indemnización por daños y perjuicios reclamada, resulta claro afirmar que la responsabilidad del Estado posee disímiles aristas que la simple responsabilidad civil, debiendo encontrar un régimen legal que engrane dichos caracteres especiales, en las relaciones entre el Estado y los particulares. (Cumplimiento regular de los servicios públicos, afectación del interés público, bienestar general, etc.).

Sin ingresar al uso de las herramientas interpretativas (analogía y subsidiariedad), existen principios jurídicos, normas constitucionales y supraconstitucionales; e innumerables fallos de la CSJN, que determinan un marco general, detallando elementos a tener en cuenta al momento de considerar la responsabilidad del Estado. (Const. De la Provincia de Bs. As, Arts. 12, 15, 31, 150, 154 y 166 último párrafo, así como los correspondientes al texto de la Const. Nac. Arts. 15, 17 y 41, que receptan casos específicos de obligación de reparar por actividad lícita o ilícita del estado).

Así también surge el "deber de reparar" con fundamento jurisprudencial (causa "Santa Coloma" Fallos, 308:1160, "Aquino" Fallos 327:3753) donde el Supremo Tribunal Nacional ha sostenido que "la reparación de los daños sufridos ilícitamente corresponde al derecho que las personas tienen a verse libres y, por ende protegidas de toda interferencia arbitraria (o ilegal) en el ejercicio de sus derechos, sea que ésta provenga de particulares o del Estado. Este derecho básico a la autonomía e inviolabilidad de la persona subyace a la lista del art. 14 y al principio enunciado en el artículo 19, mientras que el derecho a reclamar su protección se encuentra establecido en el art. 18 de la Constitución Nacional".

En sintonía con ello, el Art. 31 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, proclama el derecho a la inviolabilidad de la propiedad privada, no pudiendo ningún habitante de la Provincia, ser privado de ella, sin la existencia de ley que declare la utilidad pública de la misma. (Deber de reparar).

Así también los arts. 150 y 154 de la Constitución Provincial, enmarcan las conductas de los funcionarios públicos (Gobernador y Ministros), determinando un marco de responsabilidad por su actuar en el ejercicio de sus funciones.

Del Art. 15 de la citada Carta Magna, surge la responsabilidad Estatal por el actuar de los Órganos Judiciales, estableciendo la garantía de la correcta tutela judicial, continua y efectiva. (Responsabilidad del Estado por error judicial y deficiente administración de justicia).

El Art. 1 la ley 12.008, normativa creadora del Fuero Contencioso Administrativo de la Provincia de Bs. As., surge la competencia por parte del referenciado fuero, en las pretensiones enmarcadas en "actuación u omisión, en el ejercicio de funciones administrativas, de los órganos de la Provincia, los Municipios, los entes descentralizados y otras personas", fijando como premisa de responsabilidad, la "falta de servicio", derivado de la omisión Estatal del cumplimiento de sus funciones, en el marco de su competencia.

Ahora bien, teniendo presente lo expuesto, la determinación de la existencia de responsabilidad Estatal implica, en el caso concreto, la necesidad de hallar configurada la referenciada “falta de servicio” por parte de la Municipalidad, como factor de atribución objetivo.

Para ello, ha de examinarse la concurrencia de todos los presupuestos propios de tal responsabilidad, fijados por la CSJN en los antecedentes jurisprudenciales citados, y que fuesen acogidos por la normativa nacional de Responsabilidad del Estado, Ley 26.944 (Arts. 2, 3, 4 y 5) a saber: 1) Imputabilidad material de la actividad a un órgano estatal (acción u omisión); 2) Relación de causalidad directa, inmediata y exclusiva entre la actividad estatal y el daño; 3) Ausencia de deber jurídico de soportar el daño; 4) Daño cierto y actual, debidamente acreditado por quien lo invoca y mensurable en dinero; 5) Eximición de responder por los daños y perjuicios que se deriven de casos fortuitos o fuerza mayor, o cuando el daño se produjo por el hecho de la víctima o de un tercero por quien el Estado no debe responder.

En el caso concreto, de los antecedentes referenciados surge con meridiana claridad que no se encuentra configurada la mentada “falta de servicio” que permita endilgar responsabilidad alguna en cabeza de este Municipio, toda vez que no concurren en el caso concreto los presupuestos propios de tal responsabilidad; puesto que no existe una imputabilidad material de la actividad (acción u omisión) a un órgano del Estado Municipal.

Ello, en virtud de que de los informes emanados de la Dirección de Espacios Verdes y Arbolado Público y de la Secretaría de Espacios Públicos, surge que las tareas de poda en el lugar y fecha indicados por el reclamante, eran realizadas por personal de la Cooperativa de Trabajo R. M. A. V. Limitada y de la documentación obrante a fs. 18/22, especialmente de la CLAUSULA SEGUNDA inciso m), se desprende que dicha entidad es la única responsable por los daños y perjuicios que la prestación del servicio y/o su incumplimiento pudiere generar en personas o bienes.

Es decir, que los daños denunciados, de haberse producido, lo fueron por el hecho de un tercero por los que el Estado Municipal no debe responder.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Rechazar el reclamo presentado por el Sr. Gerónimo IRIBARNE DNI 37.052.723.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 1383/21

La Plata, 01 de julio de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa JUEZ DE FALTAS MUNICIPAL, Dra. BALDA.

Decreto N° 1425/21

La Plata, 01 de julio de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PSSE, Sra. CADONA.

Decreto N° 1426/21

La Plata, 01 de julio de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PSSE, Sr. TEMPESTA.

Decreto N° 1463/21

La Plata, 02 de julio de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Modifica parcialmente la estructura orgánica funcional vigente.

Decreto N° 1464/21

La Plata, 02 de julio de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PSSE, Sr. RAFAGHELLI.

Decreto N° 1465/21

La Plata, 02 de julio de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PSSE, Sr. DIGIANO.

Decreto N° 1466/21

La Plata, 02 de julio de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PTM, Sra. TONELLI. Designa PSSE, Sra. TONELLI.

Decreto N° 1467/21

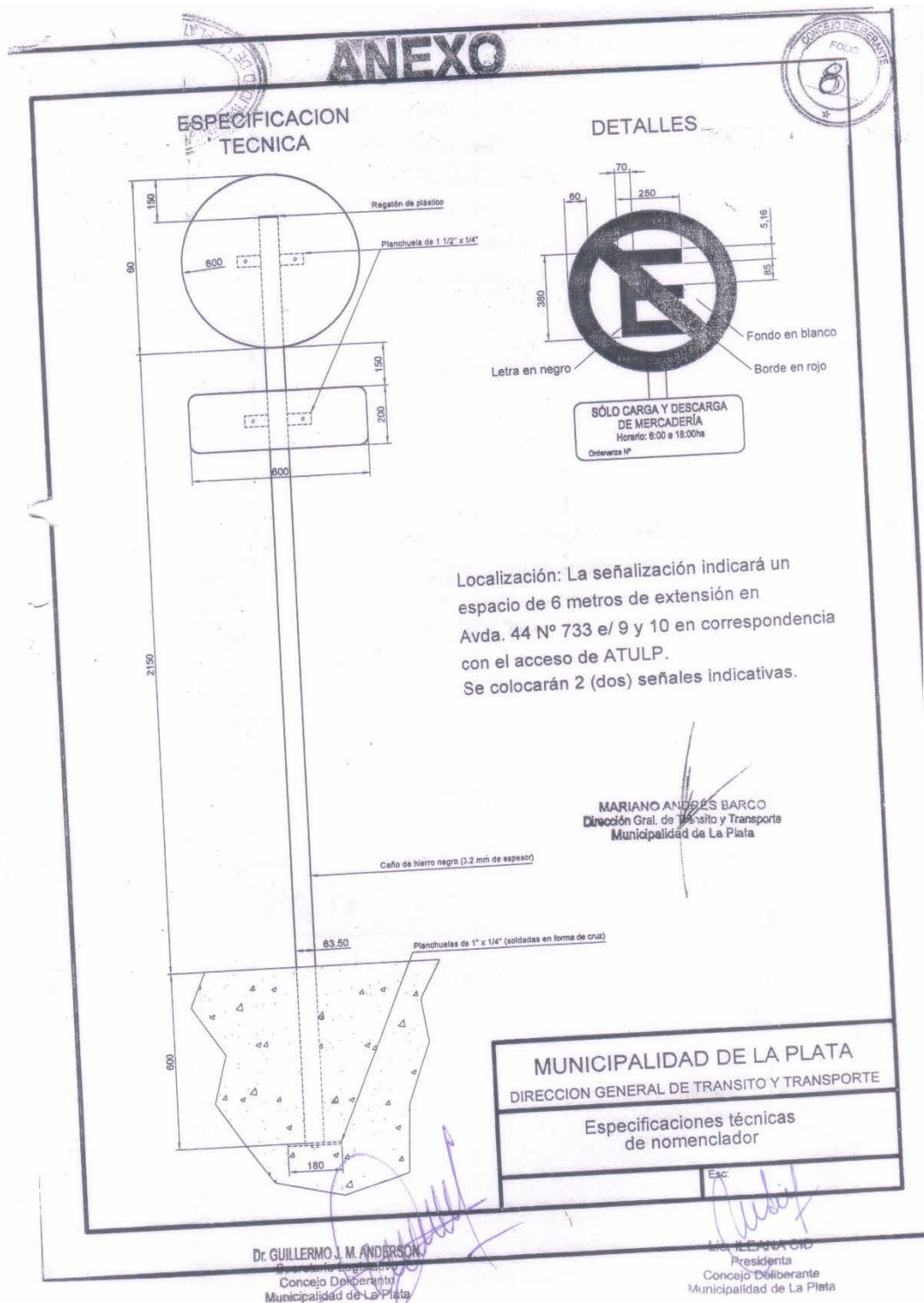
La Plata, 02 de julio de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PTM, Sra. ALVAREZ. Designa PSSE, Sra. ALVAREZ.

ORDENANZA N° 12096



PROF. OSCAR NEGRELLI. Secretario de Coordinación Municipal.

IMPRESO EN LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
